

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 27 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de conservación de la naturaleza.*

Apreciado error en el texto de Anuncio de 27 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 18, de 15 de febrero de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 1964, en el expediente LEIA 03/208, en la Resolución:

Donde dice:

“... Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un Mes a constar desde el...”

Debe decir:

“...Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada, de conformidad con el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente...”

En la página 1964, en el expediente LEIA 03/211 en el documento de notificación, la Resolución

Donde dice:

“...Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un Mes a constar desde el...”

Debe decir:

“...Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada, de conformidad con el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente...”

En la página 1965, en el expediente LEIA 03/174, en la Resolución:

Donde dice:

“...Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un Mes a constar desde el...”

Debe decir:

“...Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada, de conformidad con el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente...”

En la página 1965, en el expediente LEIA 03/129, en la Resolución

Donde dice:

“...Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un Mes a constar desde el...”

Debe decir:

“...Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada, de conformidad con el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente...”

En la página 1965, en el expediente LEIA 2004/447, en el Acuerdo de Inicio

Donde dice:

“SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 euros

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas

en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente...”

Debe decir:

“SANCIÓN: de 60,101 a 6.010,121 euros

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado podrá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...”

En la página 1967, en el expediente LEIA 2004/460, en el Acuerdo de Inicio

Donde dice:

“SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 euros

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente...”

Debe decir:

“SANCIÓN: de 60,101 a 6.010,121 euros

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado podrá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...”

En la página 1968, en el expediente LEIA 2004/469, en el Acuerdo de Inicio

Donde dice:

“SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 euros

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente...”

Debe decir:

“SANCIÓN: de 60,101 a 6.010,121 euros

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado podrá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...”

En la página 1969, en el expediente LEIA 2004/474, en el Acuerdo de Inicio

Donde dice:

“SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 euros

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente...”

Debe decir:

“SANCIÓN: de 60,101 a 6.010,121 euros

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado podrá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...”

---

### *ANUNCIO de 18 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de febrero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.